

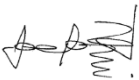
CONTRATO N° 41 DE 2021

DISEÑO, CONCEPTUALIZACIÓN Y CREACIÓN DE ESTRATEGIAS Y PIEZAS PUBLICITARIAS PARA LAS CAMPAÑAS DE LOS PRODUCTOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, SUS CANALES DE VENTA Y CAMPAÑAS DE LEGALIDAD.

ARIADNA S.A.S.

Entre los suscritos, LOTERÍA DE MEDELLÍN, Empresa Industrial y Comercial del estado, del Orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanza 0819 de marzo 4 de 1996 con NIT 890.980.058-1, representada legalmente por CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.729.476, obrando en calidad de Gerente, quien en adelante y para efectos de este contrato será LA CONTRATANTE y JAIRO ERNESTO FANDIÑO SIERRA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.723.126, Representante Legal de la empresa ARIADNA S.A.S., identificada con NIT 810.002.605-3, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

- 1) Que la Lotería de Medellín es la titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín. También otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes para todo el Departamento; adicionalmente a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio Departamental.
- 2) Que la Entidad, en cumplimiento de la misión, visión, objetivos y funciones corporativas, es la encargada de velar por los ingresos de la compañía a través de la comercialización de la Lotería de Medellín y además, de velar por la legalidad en los juegos de suerte y azar en el Departamento y con el fin de dar cumplimiento a los objetivos, metas comerciales y de sensibilización en legalidad de la Lotería de Medellín, es indispensable realizar campañas publicitarias en medios de comunicación, esto como una estrategia para combatir el flagelo de la ilegalidad en los juegos de suerte y azar en el Departamento, impulsar las ventas, posicionar los productos en la mente de los consumidores y la fuerza de venta.
- 3) Que para dar cumplimiento a los objetivos planteados por la Entidad durante la vigencia 2021, se hace necesario contar con el acompañamiento de una empresa especializada en diseño y desarrollo de estrategias integrales de publicidad; así mismo que brinde soluciones en la planeación y ejecución de dichas estrategias, las cuales deben ser aplicables en medios masivos de comunicación. Adicional a todo lo anterior, la entidad ha definido dentro de su estrategia realizar campañas para promover el juego legal tanto de Lotería como de chance, estrategia que permite integrar esfuerzos sociales, civiles y del Estado para fortalecer los recursos con destino a la salud y atenuar el flagelo de la ilegalidad que desangra las finanzas de la región.
- 4) Que por lo dicho anteriormente se considera de vital importancia contratar los servicios de una empresa especialista en publicidad, que brinde alternativas comerciales para comunicar y resaltar las estrategias de mercadeo de la Entidad, credibilidad y cobertura, equipos de trabajo interdisciplinarios, herramientas y estudios de consumos, lo que permitirá a la empresa dar cumplimiento a sus objetivos estratégicos y seguir posicionando la Lotería de Medellín como la principal lotería del país.
- 5) Que para satisfacer esta necesidad, la Lotería de Medellín dio apertura a la Invitación Privada No. 001 de 2021, mediante la Resolución No. 072 del 23



de abril de 2021, la cual contó con presupuesto oficial de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000), incluido IVA. 6) Que una vez finalizado el proceso de selección, mediante Resolución No. 091 del 26 de mayo de 2021, se adjudicó la ejecución del contrato a la empresa ARIADNA S.A.S. por haber obtenido el mayor puntaje en el proceso de selección. 7) Que por lo dicho anteriormente existe la viabilidad financiera y jurídica para suscribir el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Diseño, conceptualización y creación de estrategias y piezas publicitarias para las campañas de los productos de la Lotería de Medellín sus canales de venta y campañas de legalidad. El estudio de conveniencia, el pliego de condiciones, las adendas, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA hacen parte integral del presente contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las cláusulas del mismo. PARÁGRAFO ALCANCE DEL OBJETO: La ejecución del objeto contractual implicará la realización de las siguientes actividades: • Diseño y entrega de estrategias y campañas publicitarias integrales de los productos de la Lotería de Medellín y sus campañas de legalidad, según la necesidad de la Entidad. • Diseño de estrategias publicitarias para medios masivos y alternativos, al igual que los copys para cuñas, comerciales y artes gráficos que estos requieran acompañados de recomendaciones para la pauta efectiva en medios que contribuyan al desarrollo estratégico de las campañas. • Diseño de las estrategias publicitarias que requiera la Entidad para los productos de la Lotería de Medellín y de sus marcas (Lottired.Net, extra, entre otros). CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO: Las actividades del objeto contractual deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: **a) Fee MENSUAL:** Como mínimo el contratista deberá realizar las siguientes actividades de forma semestral o mensual, durante la vigencia del contrato. Este Fee mensual será el único pago que realizará LA CONTRATANTE por el cumplimiento de todas las actividades que se describen a continuación: Fee mensual: Como mínimo el contratista deberá realizar las siguientes actividades, de acuerdo con la periodicidad descrita, durante la vigencia del contrato:

• **Actividades Semestrales.**

Investigación target y benchmarking: Entendimiento de la categoría, marca, consumidor, y tendencias, para la creación de estrategia y sus respectivas acciones tácticas. Entregable: Informe de la investigación con información del mercado y del cliente (Lotería de Medellín).

Investigación digital de Lotería de Medellín y Lottired.Net debe incluir análisis data de marca, benchmark (Análisis de referentes de la industria y de otras categorías), target (Entender hábitos digitales y actitudes comportamentales, social listening y oportunidades de posicionamiento (Identificar y analizar las conversaciones y búsquedas que los usuarios realizan de la marca, producto y categoría). Entregable: Informe de la investigación con información del mercado y del cliente (Lotería de Medellín y Lottired.Net).

Talleres Estratégicos de Marca Lotería de Medellín: Construcción de estrategia de comunicación general 360 basado en la estrategia de mercadeo anual. Entregable: RoadMap estratégico con vistas a roles de comunicación por canal de la marca.

Campaña Sombriila: Propuesta creativa que responda a los objetivos de mercadeo del año y el Brand purpose estratégico de la marca Lotería de Medellín.

Estrategia Digital de Lotería de Medellín y Lotired.Net: Desarrollar la estrategia que se implementaran durante el año definiendo cronograma, alcance y el equipo de trabajo, de igual forma las campañas y el plan digital a

ejecutar durante el año. Entregables: Documento con roadmap del proceso, plan digital con listado completo de keywords y longtail, así mismo, definición de acuerdos generales de servicio.

Construcción y seguimiento Set up Dashboard: configuración inicial del panel de métricas, así como la configuración de los diferentes activos digitales (Configuración inicial e implementación para una correcta medición en Google Analytics y Google Tag Manager). Entregable: Dashboard desarrollado en Google Data Studio (GDS).

Informe de Marcas: Consolidado de cumplimiento de indicadores y ejecutados con resultados obtenidos Lotería de Medellín y de Lottired.net. Entregable: Informe de seguimiento.

Configuración inicial SEO: Análisis de los elementos HTML necesarios para hacer SEO, configuración y optimización de estos elementos del sitio web:

- a) Configuración de URLs amigables.
- b) Configuración de sitemaps (hasta 1 sitemap con estructura automática sugerida).
- c) Configuración de robots (hasta 1 robot.txt con estructura automática sugerida).
- d) Configuración de metadatos por página (hasta 25 páginas elegidas y/o importancia orgánica: sesiones orgánicas).
- e) Configuración inicial de imágenes principales con atributos ALT y Title (imágenes de hasta 25 páginas elegidas y/o importancia orgánica: sesiones orgánicas).
- f) Configuración inicial de la descripción a cada página (hasta 25 páginas elegidas y/o importancia orgánica: sesiones orgánicas. Las descripciones serán extraídas del contenido de la página)
- g) Configuración inicial de títulos de páginas (hasta 25 páginas elegidas y/o importancia orgánica: sesiones orgánicas. Los títulos serán creados a partir del contenido de la página)
- h) Registro e indexación general del sitio y páginas incluidas en el setup, en Buscadores de Google y Bing (SearchConsole + Bing Webmasters Tools).

• **Actividades Mensuales**

Acompañamiento Estratégico: Consiste en una revisión mensual de la ejecución de la estrategia, esto involucra el análisis de los reportes de métricas, así como la revisión de los activos digitales, la interacción de las redes sociales, estudios de mercado, entre otros.

Acompañamiento Creativo: Tiempo dedicado del equipo creativo en diferentes actividades fundamentales para la comunicación de la marca en todos los medios. Se realizará énfasis en medios digitales para trabajar aspectos como la generación de contenido para redes sociales, acciones de real time marketing, guiones para diferentes piezas y videos, respuestas creativas a conversaciones generadas por el target, ideación gráfica y de copy en piezas de pauta, apoyo creativo en la creación de artículos, recomendación en formatos, entre otros proyectos que requieran apoyo creativo.

Campañas creativas: Desarrollo de conceptos creativo basado en un brief (necesidad de comunicación puntual de un producto o servicio) y Key Visual (gráfica sombrilla que será el elemento base para el desarrollo de las piezas necesitadas para la comunicación). La campaña creativa del mes deberá apuntar a los objetivos de comunicación y mercadeo. PPT de campaña hasta con 3 conceptos estratégicos diferentes (3 propuesta de Key visual)

Desarrollo de nuevas ejecuciones: Desarrollo de piezas en formatos diferentes (Correo directo, vallas, aviso de prensa, mailings, sms, rompe tráfico). Se podrán realizar hasta 5 piezas diferentes por día.

Corrección de estilo: Revisión de los textos en el proceso y revisión previa de contenido para todas las piezas que se definan en la campaña y otras que puedan ser requeridas por la empresa para el manejo de redes sociales
Corrección de estilo: Adaptación de un arte a las medidas finales, ajuste de color, filtros, entre otros, correspondiente a cada uno de los medios.

Cuñas: Desarrollo de guion para cuñas radiales según requerimientos de cuadro de materiales de agencia de medios. Presentación de hasta 3 guiones, con recomendaciones de musicalización y tonalidad de voces para las cuñas de acuerdo con la campaña y a los tiempos definidos por la agencia de medios

Acompañamiento: Apoyo en el desarrollo de producciones animadas o audiovisuales desarrolladas por la central de medios para el cumplimiento de la estrategia definida en la campaña

Gestión avanzada SEO: consiste en tener el sitio visible ante los motores de búsqueda y mantener las acciones técnicas de SEO actualizadas de acuerdo con las actualizaciones de los administradores de contenido, los navegadores, así como los algoritmos de indexación del sitio.

Sostenimiento Dashboard: Optimización y monitoreo del dashboard donde se consolida la información y se recopilan los datos arrojados por las diferentes plataformas. Asegurar la correcta medición y realizar las actualizaciones requeridas para mantener activa la entrega de data.

Nota para el desarrollo de esta estrategia la agencia deberá apoyarse de talleres donde se puedan definir necesidades, mediciones, puntos de contacto, al igual que las oportunidades de posicionamiento SEO.

• **Entregables Mensuales**

Manejo de Redes Sociales (Hasta 7 redes sociales): 4 de la Lotería De Medellín - 3 de Lottired.

Planeación, programación y monitoreo de hasta 120 Post mensuales en máximo 7 redes (Facebook, twitter, Instagram, Youtube), entre Lotería de Medellín y Lottired.Net.

Producción de guion mensual de post.

Coordinación de Piezas para Post.

Publicación de posts y resultados de la Lotería de Medellín y de otras Loterías.

Monitoreo e interacción (Días hábiles) (Respuesta a usuarios, escalonamiento de preguntas al Cliente y al usuario, revisión de temas de actualidad y optimización de publicaciones).

Social Listening identificando conversaciones alrededor de la marca para crear contenido y participar en ellas para acercarse al usuario.

Monitoreo de Competidores.

Tráfico de seguimientos de los resultados e insumos para creación de nuevos contenidos cliente – agencia.

Informe mensual de gestión, resultados y recomendaciones de mejora.

Cubrimientos (trabajo de campo con eventos de la marca).

Así como todo lo relacionado a administrar la comunidad. (Este plan incluye una interacción de hasta 200 respuestas al mes).

Hasta 40 piezas digitales para Facebook

Gifs optimizados para publicación en redes (propuesta grafica desde cero o con base al key visual o línea grafica aprobada).

25 Piezas estáticas.

15 Piezas Dinámicas.

Máximo 30 segundos.

Podrán utilizarse para Lotería de Medellín o para Lottired.

Hasta 40 piezas digitales o adaptaciones para red Instagram o YouTube

Videos (transición de elementos/ textos/ imágenes) (propuesta grafica desde cero o con base al key visual o línea grafica aprobada) -máximo 30 segundos.

25 estáticas.

15 animadas.

Máximo 30 segundos.

Podrán utilizarse para Lotería de Medellín o para Lottired.

Hasta 10 adaptaciones de piezas digitales para otra red

Propuesta grafica desde cero o con base al key visual o línea grafica aprobada.

5 estáticas.

5 animadas.

Podrán utilizarse para Lotería de Medellín o para Lottired.

Hasta 10 piezas o adaptaciones para sitio web o pauta

Banners para pauta animados (transición de elementos/ textos/ imágenes)- (Propuesta grafica desde cero o con base al key visual o línea grafica aprobada).

Hasta 20 diseños de mail

10 Estáticos.

6 Dinámicos.

(Propuesta grafica desde cero o con base al key visual o línea grafica aprobada)-Podrán utilizarse para Lotería de Medellín o para Lottired.

Informe de métricas

Análisis de data, KPIs, optimizaciones y planes de acción y análisis de pauta.

Hasta 2 contenidos para blog (2 artículos de entre 800 y 1000 palabras y corrección de estilo) en caso de que se considere pertinente.

Recomendación de medios (plan de medios) canales, segmentación y formatos para pautar.

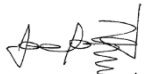
b) Recurso Humano: Como mínimo el contratista deberá contar con el siguiente personal, permanentemente disponible para atender las necesidades de las campañas que se desarrollen en el marco del presente proceso. Es de tener presente que las labores a desarrollarse deben ser ejecutadas por personas diferentes y no se podrá utilizar un mismo recurso para varias actividades. El cumplimiento de estas condiciones será revisado durante la ejecución del contrato y solo será necesario presentar las hojas de vida del equipo estratégico.

Equipos	Cargo	% Participación	Experiencia Requerida
Equipo estratégico	Gerente de cuenta	30%	Debe certificar cuatro (4) años de experiencia profesional, dos de los cuales, como gerente de Cuenta en Agencia de publicidad
	Ejecutivo de Cuenta	100%	Debe certificar cuatro (4) años de experiencia profesional, dos de los cuales, 3 como Ejecutivo de Cuenta en Agencia de publicidad
	Head of planning - -Planner	20%	Debe certificar cuatro (4) años de experiencia profesional, dos de los cuales, como Estratega – Planner Digital.
	Director General creativo	20%	Debe certificar cinco (5) años de experiencia profesional dos de los cuales, como director de arte o Creativo y experiencia en la redacción de textos publicitarios y / o diseño
Equipo creativo	Social Media Manager	20%	Debe certificar tres (3) años de experiencia profesional como publicista en agencia de Publicidad experiencia laboral

			realizando administración de redes sociales y marketing digital, Copy Creativo y diseño
Director Creativo	40%		Debe certificar cuatro (4) años de experiencia profesional dos de los cuales, como director de arte o Creativo y experiencia en la redacción de textos publicitarios y / o diseño
Copy Senior	50%		Debe certificar cuatro (4) años de experiencia profesional como Copy Creativo
Diseñador 1	100%		Debe certificar cuatro (4) años de experiencia profesional como diseñador
Diseñador 2	100%		Debe certificar cuatro (4) años de experiencia profesional como diseñador
Diseñador Web	40%		Debe certificar dos (2) años de experiencia profesional como Diseñador WEB.
Community Manager Senior	50%		Debe certificar como mínimo 5 años de experiencia laboral realizando administración de redes sociales y marketing digital.
Community Manager Junior	100%		Debe certificar como mínimo 2 años de experiencia laboral realizando administración de redes sociales y marketing digital.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en el estudio, el pliego de condiciones, sus adendas la propuesta económica presentada y el anexo técnico que también hará parte integral del presente contrato; y a mantener el valor del fee mensual propuesto en la oferta económica.

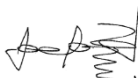
CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las indicaciones impartidas por el supervisor designado por la Lotería de Medellín. 2) Diseñar Las estrategias y campañas publicitarias de acuerdo con las necesidades de comunicación y directrices de la Lotería de Medellín. 3) Elaborar y presentar las estrategias y campañas publicitarias para cada proyecto. 4) Realizar recomendaciones de medios masivos y alternativos para divulgaciones de estrategias y campañas. 5) Garantizar el sometimiento y acatamiento a las disposiciones legales a derechos de autor e intelectuales en aquellos casos que resulte necesario. 6) En el evento de que alguna pieza no cumpla con los requisitos establecidos por la lotería, la agencia será la responsable de hacer los ajustes requeridos, sin ningún costo adicional y cumpliendo los respectivos plazos pactados inicialmente. 7) Garantizar que el ejecutivo de cuenta (enlace) dispuesto para la contratación tenga disponibilidad inmediata para atender los requerimientos de la Entidad. 8) Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución del contrato se mantenga de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la Lotería de Medellín. En caso de que no se esté cumpliendo a cabalidad algunas actividades solicitadas por alguno de los recursos solicitados, la Lotería de Medellín podrá solicitar el cambio de este. 9) Como consecuencia de la propiedad intelectual, la empresa deberá garantizar el secreto profesional respecto a todos los asuntos, conceptos y temas de que se entere o tenga conocimiento con ocasión del contrato. 10) Las investigaciones, piezas y entregables generadas a partir del presente contrato pertenecerán a la Lotería de Medellín de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. 11) Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad



Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. 12) Todos los gastos inherentes al funcionamiento, personal, equipos, insumos, licencias, oficinas y demás gastos que requiera el contratista para la ejecución del contrato, se ENTENDERÁN asumidos en la propuesta económica. 13) Acompañar las recomendaciones impartidas de los planes de medios y a acompañar el proceso de producción de las campañas para que se ejecuten con la idea original. 14) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 15) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. 16) Asistir a las reuniones que con ocasión de la ejecución del contrato programe el contratante. 17) Presentar informes de la ejecución del contrato. 18) Mantener durante la ejecución del contrato a todo su personal afiliado al sistema de seguridad social integral. 19) Practicar al momento del pago o abono en cuenta todas las retenciones a que haya lugar en materia tributaria de conformidad con el mandato que se extiende tales como el impuesto sobre la renta y teniendo en cuenta la calidad del mandante. Así mismo cumplirá en todo pago que realice todas las obligaciones de agente retenedor por concepto de estampillas de lo cual deberá dar cuenta en cada informe que entregue en desarrollo del contrato. 20) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 21) Colaborar con la Lotería de Medellín en cualquier requerimiento que ella haga. 22) Dar a conocer a la Lotería de Medellín cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 23) Comunicarle a la Lotería de Medellín cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. Constituir todas las pólizas en las condiciones y los términos exigidas dentro del contrato. 24) Presentar de manera oportuna las facturas, previo cumplimiento de los trámites administrativos, fiscales vigentes y requisitos de Ley. 25) Presentar al supervisor del contrato informes técnicos en caso de que este los requiera. 26) Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 27) Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 28) Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, estampillas, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen. 29) Mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante las vigencias establecidas para las mismas. 30) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** 1) Suministrar toda la información con relación a las actividades a desarrollar de manera oportuna. 2) Aprobar las piezas y mensajes publicitarios oportunamente. 3) Realizar el pago de los servicios prestados, previa presentación de los debidos informes de actividades a satisfacción. 4) Realizar oportunamente los pagos. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será hasta por CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) incluido IVA. LA CONTRATANTE realizará pagos mensuales por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$54.927.574), IVA

INCLUIDO correspondientes al fee mensual. Lo anterior previa prestación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, en la cual el contratista, presentará la certificación que acredite estar a paz y salvo por concepto de pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) previa prestación de informe de gestión mensual y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. 1) Los pagos serán realizados 30 días calendario una vez presentada la factura, siempre y cuando esta cuente con el respectivo recibo a satisfacción. 2) Si EL CONTRATANTE presenta mora mayor a treinta (30) días calendario en sus pagos, EL CONTRATISTA suspenderá el servicio y cobrará intereses de mora a la tasa de ley máxima permitida. **CLÁUSULA SÉPTIMA. RESPALDO PRESUPUESTAL:** La ejecución del presente contrato se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal Nro. 140 del 5 de abril de 2021 con cargo a los rubros presupuestales 1.5.10.07.2.B.05.01.02.008.003.072 GV_RO_SC_Otros servicios profesionales, científicos y técnicos_(1.4_NUEVA UNIDAD DE NEGOCIO) y 1.3.10.07.2.A.02.02.02.008.003.072 GV_DI_SC_Otros servicios profesionales, científicos y técnicos_(1.4_NUEVA UNIDAD DE NEGOCIO) de la actual vigencia. **CLÁUSULA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o grave del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA, LA CONTRATANTE cobrará como indemnización una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro de lo debido y de los perjuicios adicionales que se le hubieren podido ocasionar, haciendo efectiva en lo pertinente la GARANTÍA ÚNICA. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS:** Una vez suscrito el presente contrato, se deberá constituir a favor de LA CONTRATANTE, la garantía de que trata el Estatuto de Contratación Estatal, la cual respaldará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de EL CONTRATISTA, frente a LA CONTRATANTE, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión, amparando los siguientes riesgos: **De Cumplimiento:** Su valor no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más. **De Calidad de los bienes y servicios suministrados:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más. **Del pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiese lugar, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y su vigencia será por el término del contrato y tres (3) años más. La aprobación de esta garantía y su vigencia será condición necesaria para que el acta final de liquidación produzca efectos legales contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y libre de daño y defenderá a LA CONTRATANTE y cada uno de los respectivos funcionarios, directores, empleados, representantes y contra todo reclamo, requerimiento, demandas, juicio, procedimiento, mandatos judiciales, sentencias, órdenes y decretos presentados, realizados o pronunciados en contra de todos o de cualquiera de ellos y todos los daños, pérdidas y expensas sufridas o incurridas por ellos o por cualquiera de ellos resultantes y que sean imputables a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en las normas vigentes, en especial las previstas en el Estatuto de Contratación Estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y**

EJECUCIÓN: El presente contrato se perfeccionará y legalizará con la mera firma de las partes, para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa de LA CONTRATANTE, cuyo otorgamiento es discrecional y dado el caso, el CESIONARIO, deberá acreditar por lo menos, los mismos requisitos que se exigieron al CONTRATISTA, para la suscripción del contrato. LA CESIÓN que se intente, violando esta cláusula, dará lugar a las sanciones de ley. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: LA CONTRATANTE NO ADQUIERE ningún vínculo de carácter laboral con EL CONTRATISTA, sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es el único responsable del pago de las prestaciones y demás derechos adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo 1) EL CONTRATANTE se compromete a no contratar directamente, sin previo aviso y consentimiento de ambas partes, el personal del CONTRATISTA, que se ha involucrado con la cuenta durante la ejecución del contrato y por 1 año más a la terminación del Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN. La supervisión en la ejecución de este contrato estará a cargo del Subgerente Comercial y de Operaciones de la Entidad o quien haga sus veces. PARÁGRAFO PRIMERO: LA CONTRATANTE, podrá cambiar el supervisor del contrato cuando lo considere necesario, sin que esto implique una modificación al contrato que se suscribe. PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deberá anexar para cada pago el informe de supervisión del contrato, el cual debe ser realizado en el formato establecido por LA CONTRATANTE para tal efecto. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Es una obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo con la normatividad vigente para el caso particular. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de que surjan diferencias entre las partes por razón o con ocasión del presente Contrato, podrán ser resueltas por ellas mediante arreglo directo; para tal efecto, las partes dispondrán de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra, por escrito en tal sentido, término éste que podrá ser prorrogado de común acuerdo. Adicionalmente las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, podrán acudir a los procedimientos de transacción o conciliación establecidos por la Ley. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA y LA CONTRATANTE, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, LA CONTRATANTE lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral. Si vencido en el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes. CLÁUSULA NOVENA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales y



judiciales, se entiende como domicilio la ciudad de Medellín. EL CONTRATISTA: Calle 99 No. 49-53, Bogotá. E-mail: admin@ariadna.net.co

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín el 16 de Junio de 2021

CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
LA CONTRATANTE

JAIRO ERNESTO FANDIÑO SIERRA
EL CONTRATISTA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Viviana Marcela Ríos Córdoba.	Profesional Universitaria	
Aprobaron 	Amparo Dávila Vides	Secretaria General	 AMPARO DAVILA VIDES
	Sergio Andrés Maestre Tobón	Subgerente Comercial y de Operaciones (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			